



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000055  
02 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	EDIFICIO FRANCIA FRIERI DE HERNANDEZ
C.C.	800107592-1
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	20 de marzo de 2019
CUANTIA	208.332,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-013967

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 20 de marzo de 2019, la señora GREACE CAROLINA LALINDE CASTELL, identificada con la cedula de ciudadanía 1.143.325.423 expedida en Cartagena, con tarjeta profesional número 213839 expedido por el Consejo superior de la judicatura, actuando como apoderado de la señora ROSALBA MERCEDES COLLANTES PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía Barranquilla quien funge como administradora y representante legal de la propiedad horizontal edificio FRANCIA FRIERI DE HERNANDEZ identificado con NIT 800.107.592-1; presentó solicitud escrita de devolución radicada con EXT-BOL-19-013967, por concepto de acta sin cuantía, derechos de sistematización, aclaración y derecho de sistematización.

Que según recibo 201800075964 el contribuyente pagó la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$130.541) por concepto de aclaraciones y derecho de sistematización.

Que según recibo 201800084099 el contribuyente pagó la suma de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$130.541) por concepto de acto sin cuantía y derecho de sistematización.

El contribuyente sustenta su solicitud de devolución con la nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena, impreso el día 23 de marzo de 2018, en donde la oficina de registro devuelve sin registrar explicando



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000055

02 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

que no era claro el objeto de la solicitud de inscripción de la escritura 337 del 05-03-2018.

El contribuyente además anexa nota devolutiva impresa el día 27 de agosto de 2018, en donde se devuelve sin registrar la escritura 337, explicando que no era procedente la reforma a la propiedad horizontal por cuanto en el folio de matrícula no se citaba el folio matriz para realizar la respectiva desafección.

La contribuyente realiza posteriormente a las negativas por parte de la oficina de registro de instrumentos públicos, escritura aclaratoria No. 01062 del 06 de julio de 2018, la cual nuevamente fue devuelta y sin registrar por la oficina de registro de instrumentos públicos.

A la solicitud la contribuyente anexo certificación expedida por la oficina asesora jurídica de la Alcaldía De Cartagena De Indias, con número AMC-OF-0014034-2019, en donde la señora ROSALBA MERCEDES COLLANTE PEREZ aparece inscrita en el cargo de administrador y representante de la copropiedad edificio FRANCIA FRIERI DE HERNÁNDEZ.

A la solicitud se anexo poder debidamente diligenciado en la notaria cuarta del círculo de Cartagena, en donde la señora ROSALBA MERCEDES COLLANTES PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía Barranquilla quien funge como administradora y representante legal de la propiedad horizontal edificio FRANCIA FRIERI DE HERNANDEZ le confirió poder amplio y suficiente a la señora GREACE CAROLINA LALINDE CASTELL identificada con la cedula de ciudadana 1.143.325.423 expedida en Cartagena, con tarjeta profesional número 213839 expedido por el Consejo superior de la judicatura.

A la solicitud, la contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo de pago.

A la solicitud, la contribuyente anexa copia de la cedula.

A la solicitud, la contribuyente anexa copia de las escrituras objeto de la devolución.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$130.541) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$130.541) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar.



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
 TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

**000055**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201800075964	104.166,00
IMPUESTO DE REGISTRO	201800084099	104.166,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO: ORDENAR** la devolución de los dineros al contribuyente **EDIFICIO FRANCIA FRIERI DE HERNANDEZ** identificado con C.C. o NIT No. **800107592-1** por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	104.166,00
IMPUESTO DE REGISTRO	104.166,00

cuya devolución asciende a la suma de **208.332,00** DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

MCTE

**SEGUNDO:TRAMITE** por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los tramites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución

**NOTIFICAR** personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **EDIFICIO FRANCIA FRIERI DE HERNANDEZ**, identificado con C.C./NIT No. **800107592-1** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

02 MAYO 2019

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo.   
JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ  
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

DANIELA MARGARITA OCHOA  
MI 1617